

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0043-R

Santo Domingo, 05 de junio de 2026

MINISTERIO DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus autoridades ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, regido por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, planificación y transparencia;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina la rectoría del Ministerio del Trabajo en materia de talento humano y remuneraciones del sector público, así como la emisión de normas técnicas en la materia;

Que, el artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano, entre ellas la administración del sistema integrado de talento humano, la aplicación de la normativa vigente y la ejecución de los movimientos de personal conforme al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-178, el Ministerio del Trabajo delega a las autoridades nominadoras, previo informe técnico de la UATH, la facultad de autorizar el cambio de denominación de puestos de carrera vacantes, siempre que no se modifique su valoración ni se genere impacto presupuestario;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 155 se establece la estructura del Ministerio de Gobierno y sus entes desconcentrados, incluyendo la gestión de Tenencias Políticas como instancia fundamental para la implementación de la política pública en territorio;

Que, mediante Resolución Nro. 008 de 1 de septiembre de 2025, aprobada por el Ministerio del Trabajo mediante Resolución Nro. MDT-VSP-2025-115, se expide la reforma integral del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Gobierno, incorporando la denominación de Técnico de Apoyo de Tenencia Política;

Que, mediante memorando Nro. MDG-GSDT-2026-0691-M de fecha 05 de junio de 2026, la máxima autoridad dispuso la elaboración del informe técnico de viabilidad para el cambio de denominación de la partida presupuestaria Nro. 150 al cargo de Técnico de

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0043-R

Santo Domingo, 05 de junio de 2026

Apoyo de Tenencia Política de la parroquia Luz de América para cumplimiento de la sentencia judicial dictada dentro de la Acción de Protección signada con el numero 23331-2023-03906;

Que, mediante Informe Técnico Nro. MDG-GSDT-UATH-2026-JG-021, remitido a través de memorando Nro. MDG-GSDT-GATH-2026-0355-M, la Unidad de Administración del Talento Humano determina la viabilidad técnica y jurídica del cambio de denominación de la partida presupuestaria Nro. 150 a Técnico de Apoyo de Tenencia Política de la parroquia Luz de América, evidenciando la correspondencia de perfil, grupo ocupacional, grado y remuneración, sin generar impacto presupuestario;

Que, el referido informe concluye que dicha adecuación permite fortalecer la gestión institucional a nivel parroquial, optimizar la operatividad de la Tenencia Política de Luz de América y mejorar la prestación de servicios públicos en beneficio de la ciudadanía, así como cumplir con la sentencia dictada dentro de la Acción de Protección signada con el número 23331-2023-03906;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución, la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-178,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el cambio de denominación de la partida presupuestaria Nro. 150, en el distributivo institucional de la Gobernación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a la denominación de **Técnico de Apoyo de Tenencia Política** de la parroquia Luz de América, conforme al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos vigente del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2.- Determinar que el presente cambio de denominación no genera impacto presupuestario, al mantenerse inalterables los componentes técnicos del puesto, tales como grupo ocupacional, grado y remuneración, en estricta observancia de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-178.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Administración del Talento Humano la ejecución de las acciones administrativas necesarias para la implementación de la presente resolución, incluyendo la actualización del distributivo institucional y la gestión correspondiente en el Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Administración del Talento Humano que, en el marco de la normativa vigente, gestione la vinculación del personal bajo la figura legal

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0043-R

Santo Domingo, 05 de junio de 2026

correspondiente y planifique el respectivo concurso de méritos y oposición para la provisión definitiva del puesto, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y meritocracia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios institucionales correspondientes.

Dado y firmado en el despacho de la Gobernación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 05 días del mes de junio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Miguel Antonio Quezada Ludeña
**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS**

Referencias:

- MDG-GSDT-GATH-2026-0355-M

Anexos:

- a_informe_cambio_de_denominación_partida_150-signed0641216001780687282.pdf

Copia:

Señor Abogado
Jicson Isaias Arboleda Peñaherrera
Analista de Asesoría Jurídica, Subrogante